MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

**INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 13/2014.**

En la Ciudad de Pilar a los Seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil catorce, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 08/2014, para la ***ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **277.677.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **390*"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERREERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"***.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 18/2014, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 08/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 18/2014 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 06 de Mayo de 2014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **FENIX, CASA ISABELITA y L Y L CONSTRUCTORA,** conforme se indica en la documentación adjunta.

**Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento** al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

| ITEM | DOCUMENTOS | EMPRESAS | | |
|---|---|---|---|---|
| | | FENIX | CASA ISABELITA | L Y L CONSTRUCTORA |
| 1 | **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección* | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *VI]* | | | |
| 2 | **Garantía de Mantenimiento de Oferta** ; | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.; | Cumple | Cumple | Cumple |
| | **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | | | |
| 5 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC* ; | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta . | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (recibo de pago del 1er. Semestre año 2014) | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | No se aplica | No se aplica | No se aplica |
| 10 | Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la | Cumple | Cumple | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | presentación de la oferta. | | | |
| 11 | Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | Cumple | Cumple |
| | **Otros documentos** | | | |
| | Copia simple de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% o más del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años, previos a la fecha de presentación de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |

**CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS**

Que las empresas cumplen con las documentaciones legales. Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

| Nº Orden | Empresa | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | CASA ISABELITA | 78.835.000 |
| 2 | L Y L CONSTRUCTORA | 83.000.000 |
| 3 | FENIX | 88.000.000 |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art.** 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, según la siguiente planilla:

| Nº | EMPRESA | ESPECIFICACIOENS TECNICAS | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD LEGAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CASA ISABELITA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**CONCLUSION**

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que las documentaciones presentadas por la empresa CASA ISABELITA: cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los bienes ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03

"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma CASA ISABELITA de la Sra. **ANTOLINA ARMOA DE MAYANS,** por un valor de **Gs. 78.835.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Sr. Andersson Iván Rojas C.**
Miembro de la UOC

**Sr. Alberto Silva Benítez**
Responsable de la UOC

**Lic. Gilberto R. Coronel A.**
Director Administración y Finanzas